

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.592.755
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		175.874
	01	Del Sector Privado		175.874
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		175.874
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		305.100
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		339.609
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		220.213
	99	Otros		119.396
09		APORTE FISCAL		44.771.172
	01	Libre		44.771.172
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		45.592.755
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.936.428
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.473.696
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		410.229
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		410.229
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	8.566.107
	01	Al Sector Privado		3.030.778
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.327.312
	212	Museo San Francisco	06	62.280
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.641.186
	03	A Otras Entidades Públicas		5.535.329
	192	Acciones culturales complementarias	07	5.535.329
25		INTEGROS AL FISCO		16.543
	01	Impuestos		16.543
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.046.770
	04	Mobiliario y Otros	08	2.313.231
	05	Máquinas y Equipos		236.378
	06	Equipos Informáticos		262.601
	07	Programas Informáticos		234.560
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		6.559.541

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		6.559.541
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		581.441
	03	A Otras Entidades Públicas		581.441
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		581.441
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.254
Adicionalmente se podrá contratar hasta 62 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 211.642
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 82.264
- En el Exterior en Miles de \$ 29.017
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 31
- Miles de \$ 187.932
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 14
- Miles de \$ 163.313
 - f) \$1.266.500 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
 - g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 37 funcionarios
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 87.885
 - b) \$ 673.279 miles para mantención y reparación de inmuebles.
Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.
- 04 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de benefi-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

ciados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.

- 05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:

Miles \$

a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	258.070
b) Fundación Arte y Solidaridad	464.255
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	147.639
d) Londres 38 Casa Memoria	260.651
e) Museo del Carmen de Maipú	69.783
f) El Memorial de Paine	106.914
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	20.000

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.

- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

60
317.115

Destinados a:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

- 08 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.